

Testam^{to} de Isabel Matheo = En el Nombre de Dios todo Poderoso A^o

Sea notorio a todos lo que esta Escritura Verina y primiza voluntad demitesta^{to} vieren como yo Isabel Matheo Pezra de la Villa de Torquesa y moradora en el Lugar de Abengibre de su Jurisdiccion y muger legitima de Antonio Honraubia estando enferma en la Cama de la enfermedad que Dios Nuestro Senor asido servido de mudax pero en mi libre Juicio memoria y entendim^{to} natural y creyendo como firmem^{te} caso en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres Personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demas que tiene cree y confesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Apostolica de Roma en cuya fe y Crebencia e vivido y prometto vivir y morir temiendome de la muerte que es natural a toda Criatura viviente, y desuando salvar mi Alma como por mi intercesora y Abogada ala Siempre Virgen Maria Madre de Dios y Señora Nuestra ala Santa de mi nombre y San de mi devocion para que intercedan con su Divina Mag^d que quando mi Alma salga deste mundo vaya en carrera de Salvacion, y orde no mi Testam^{to} en la forma y manera siguiente

Primizamente Mando y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Senor que la creio y redimio con el precioso precio de su Sangre y suplico a su Divina Mag^d lalleve a su Gloria para donde fue criada y el cuerpo mandado ala Tierra de cuyo elemento fue formado

Mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Senor fuere servido de libarme desta presente vida ala eterna mi Cuerpo sea cubierto y amortajado con habito de Nuestro Padre San Francisco y llevado con la procesion acostumbrada ala Iglesia Parroquial deste dho lugar donde sea enterrado en una de sus Sepulturas con oficio de seis Lecciones y Mia Cantada de Cuerpo presente el dia de mi enterramiento siendo ora y vna el siguiente

Quero que mis voluntades asistan a mi Entierro los Religiosos de Nuestro Padre San Francisco del Convento de Torquesa



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y CINQVENTA.

Item. Duxo se Celebraen por mi Alma Cien Misas = Por las Almas de mis padres y la de Andres Lopez mi marido ^{primero} veinte = Por penitencias mal cumplidas y Cargo de conciencia cinco = Por las Almas del Quagatorio otras cinco quito das son ciento y treinta Misas y la tercera parte en la dha Parroquia donde vocan; y las dos partes donde mis Abuecos desquixeron todas sean pagadas -- Remedien mis honras, con Cabo de año en la misma forma q mi entierro y como llebe a mi sepultura por espacio de un año la Cera que corresponde, y que todo se pague de mis bienes y de las Mandas fincas lo acostubrado --

Item. Declaro que desde que cae con el dho Antonio Honrabia, a dho do Beltraxa Peze mi hijo y de Andres Lopez mi primero marido, si bien donos attodo quanto trabajo se ha obrado en la Casa y el tibo de la Hacienda; y algunos años a labrado con las Mulas haciendo los demas trabajos correspondientes ala labor; y que el dho mi hijo para que se satisfaga lo que prudentem. se considere puede aver debengado, lo adeñado a mi dictamen y el dho Antonio Honrabia mi marido; conociendo su buen celo, y aplicacion, que tubo al trabajo, hasta que salio de mi Casa, y como Estado de Matrimonio; le endra presente el dho mi marido y le dara y pagara aquello que sea en su conciencia puede merecer, y asi solo suplico y encargo --

Item. Desp porbia demanda y dize que le ha en toda forma a Juha Lopez mi hijo y el dho Andres Lopez mi primero marido, en Ceba del detres Almudes poco mas o menos que tengo mis propios en los de este Lugar y partida del Calbario que linda ala Izquierda del Camino que lleba desde Lugar ala Villa de Sonquera; por el dho con otros de Miguel Gomez, porque en parte la Alimento --



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VMINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

el dho Baltasar mi hijo y su carnano o la persona con quien hubiere duxto para que lauzden y onieren por ella por ser dho paz de toda razon, y suyo que muera la dha Josepha Lopez lojan tan y debidan dho Cebadal entre los demas mis hijos por que

asi es mi voluntad - - - - -
Lten Declaro que por muerte del dho Andres Lopez mi primer ma rido, se hizo particion y division de sus bienes y entregue todos los que le tocaron a Pasqual Lopez mi Lerno en caussa de Laurel Lopez mi hija y de el dho mi marido - - - - -

Asimismo declaro, que por la misma razon, entregue a dho Lopez mi hija y del dho mi marido todos los bienes que le tocaron por muerte del suso dho - - - - -

Tambien declaro que al dho Baltasar Lopez mi hijo y del dho Andres Lopez le tengo entregado por la misma razon los bienes que el dho mi hijo suyo, y el referido Antonio Hornarubia mi marido, es mi voluntad se liquide el importe de la hipoteca paccionada y en caso de no estar completa se le cumpla - - - - -

Estando presente Antonio Hornarubia, con la dha Isabel Matea otorgante sumuger Divorciada - Fue por quanto desde tierna edad han tenido y criado en su Casa a Andres y Juana Lopez, hijos de Laurel Lopez ya difunta, he hija de la otorgante y del dho Andres Lopez, sus Nietos y que actualmente lo tienen, y lo han alimentado y vestido hasta la ora presente, y en remuneracion de su trabajo, y tal qual servicio que de gozo tiempo ha esta parte han hecho, les de dar por via de Mandado y legado o como mas aya lugar por derecho a los dhos Andres y Juana Lopez virreyes de Vozya que los otorgantes han hecho y adelantado durante su Matrimonio con tigo a las Casas de la otorgante, para que entre ambos lo partan

